

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00559-00
EJECUTANTE	GLORIA PATRICIA CARDONA FLOREZ
EJECUTADO	COLPENSIONES, SAKANDIA S.A, PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2023

SECRETRARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte **ejecutada** por tres (03) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte **ejecutante**.

TRASLADO:

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023

En la fecha, siendo las ocho (08:00 AM) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.

IVANA DANIELA ORTEGA NOGERA
Secretaria

Para conocimiento de la parte interesada se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutada.

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d11a29a624e0fca981148ee553f0de3ddb3f439ed9af133b5ee9f73a99fd43**

Documento generado en 10/08/2023 02:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Liquidación de crédito. 2022-559

Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/03/2023 13:52

Para: juridica <juridica@betancuryasociados.com>

Cordial saludo,

Se acusa recibido para trámite

Atentamente,

Daniela Gutiérrez
Oficial Mayor

De: Alejandra Betancur <juridica@betancuryasociados.com>

Enviado: jueves, 23 de marzo de 2023 9:00

Para: Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación de crédito. 2022-559

Señor

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Referencia: Demanda ejecutiva laboral a continuación
Demandante: Gloria Patricia Cardona Florez
Demandado: Colpensiones y otros.
Rad: 2022-559

--



Juridica
Betancur &
Asociados

[312-200-8038](tel:312-200-8038) | [320-676-6979](tel:320-676-6979)

juridica@betancuryasociados.com

www.betancuryasociados.com

Calle 19, # 8-34 , Edificio de la Corporación Financiera, Piso 4 - Oficina 406A ,Risaralda-Pereira., Calle 36 Nte, # 6ª-65, World Trade Center del Pacifico, oficina 1805 Cali-Valle.

Señor

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Referencia: Demanda ejecutiva laboral a continuación
Demandante: Gloria Patricia Cardona Florez
Demandado: Colpensiones y otros.
Rad: 2022-559

ALEJANDRA MARÍA BETANCUR MEDINA, mayor y vecina de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.944.965** de Armenia, y tarjeta profesional No. **262.343** del C.S. de la J. correo electrónico juridica@betancuryasociados.com, actuando en calidad apoderada judicial de la demandante, **GLORIA PATRICIA CARDONA FLOREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía. **No. 30.301.516**, mediante el presente escrito, me permito presentar liquidación de crédito, de conformidad con lo ordenado en la audiencia del diecisiete (17) de marzo de la presente anualidad, en los siguientes términos:

Sea primero tener a consideración que, la sentencia que dejó en firme las condenas contra las aquí demandadas, tiene fecha del diecisiete (17) de junio del 2022, en ese sentido, a la fecha de la previamente relacionada audiencia, han transcurrido 273 días.

En consecuencia, y toda vez que el interés legal mensual es de 0,5%, el porcentaje a aplicar sobre la suma es el equivalente al 0,0455%, veamos:

17/06/2022		
17/03/2023		
273		
9,1	0,0455	
SKANDIA	\$ 2.500.000,00	\$ 113.750,00
COLFONDOS	\$ 1.000.000,00	\$ 45.500,00
PROTECCIÓN	\$ 1.000.000,00	\$ 45.500,00
COLPENSIONES	\$ 1.500.000,00	\$ 68.250,00
		\$ 273.000,00

Corolario, la demanda SKANDIA S.A. adeudaría por concepto de intereses moratorios la suma de **ciento trece mil setecientos cincuenta pesos (\$113.750 MCTE)**.

La demandada COLFONDOS S.A. adeudaría por concepto de intereses moratorios la suma de **cuarenta y cinco mil quinientos pesos (\$45.500 MCTE)**.

La demandada PROTECCIÓN S.A. adeudaría por concepto de intereses moratorios la suma de **cuarenta y cinco mil quinientos pesos (\$45.500 MCTE)**.

Y, finalmente, la demandada COLPENSIONES adeudaría por concepto de intereses moratorios la suma de **sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$68.250 MCTE)**.

Así pues, dejo a su consideración la liquidación del crédito hasta el día diecisiete (17) de marzo de 2023.

Atentamente,

ALEJANDRA MARÍA BETANCUR MEDINA
C.C. No. 41.944.965 de Armenia
T.P. No. 262.343 del C.S. de la J.

